



## ¿Qué es la discriminación de vivienda basada en el estatus militar?

El estatus militar es una característica protegida bajo las leyes estatales y locales de vivienda justa. Usted está protegido contra la discriminación por su estatus militar en todos los aspectos de la vivienda, incluyendo cuando alquila, compra o vende una casa, o mientras reside en ella. Eso significa que no puede recibir un trato diferente por parte de propietarios, vendedores, agentes, bancos, compañías de administración, operadores de facilidades, juntas de cooperativas u otros proveedores de viviendas debido a su servicio militar.

### ¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación de vivienda por ser militar?

- Evitar alquilar a miembros en servicio activo que puedan tener que rescindir el contrato si son llamados a prestar servicio en otro lugar
- Rechazar a familias de militares como inquilinos debido a sus mayores protecciones legales contra el desalojo por impago del alquiler
- Negar una solicitud de alojamiento razonable debido a estereotipos sobre la discapacidad de un veterano
- Negarse a alquilar a veteranos de combate debido a los estereotipos sobre los soldados que han sufrido traumas
- Cobrar un depósito de seguridad más elevado a los reservistas porque pueden ausentarse durante períodos de tiempo, dejando la vivienda vacía durante parte del contrato de alquiler

### ¿Estas protecciones son las mismas bajo la ley federal, estatal y local?

No. Aunque el Estado de Nueva York, la Ciudad de Nueva York y otras leyes locales prohíben específicamente la discriminación basada en el estatus de veterano o militar, la Ley Federal de Vivienda Justa no lo hace. Sin embargo, la ley federal puede proporcionar otras protecciones pertinentes. Por ejemplo, los veteranos con discapacidades están protegidos bajo la ley federal, porque la discriminación por discapacidad está prohibida por la ley federal.

### ¿Qué tipos de miembros del servicio están protegidos?

Según la ley del Estado de Nueva York, el "estatus militar" se refiere a la participación de una persona en el servicio militar de los Estados Unidos o en el servicio militar estatal. Por ejemplo, esto incluye el Ejército, la Marina, la Guardia Nacional, la Guardia de Nueva York, la Reserva del Ejército y más. Según la ley de la Ciudad de Nueva York, la discriminación de vivienda basada en el "servicio uniformado" está prohibida. El servicio uniformado se define de forma similar al servicio militar.

### ¿Dónde puedo obtener más información?

Si cree que está siendo sujeto a algún tipo de discriminación de vivienda, póngase en contacto con el FHJC. Le ayudaremos a aclarar los hechos y le informaremos sobre sus derechos y opciones bajo las leyes de vivienda justa. También puede contactarnos –de forma anónima si lo prefiere– si conoce una situación de discriminación de vivienda que esté ocurriendo a otras personas. Nuestros servicios de orientación e investigación son gratuitos, independientemente de su nivel de ingresos.